ACTA Nº 1126: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veintidos (22) de Octubre del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck y Sergio Hippler. Ausente con aviso Concejal Javier Ernesto Techeira ----------
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1125 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 15 de octubre de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.----------
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:
2.1°) Expte. Nº 244/26: Nota de vecinos solicitando instalación de alumbrado público Loteo San Benito. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.----------
2.2°) Nota de Pastor Centro Cristiano Cristo Rey invitando al evento Octubrillante "La Fiesta de la Luz". Sábado 31 de Octubre. 17 hs. Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.3°) Expte. Nº 245/26: Nota de comisión vecinal B° Los Lapachos solicitando construcción de reductor de velocidad sobre calle 20 de Junio (entre Av. Alem y calle Eucaliptal). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.----------
2.4°) Expte. Nº 246/26: Nota de comisión vecinal B° Los Lapachos solicitando construcción de reductor de velocidad sobre calle 20 de Junio (entre calle Timbó y 25 de Mayo). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.----------
2.5°) Expte. Nº 247/26: Nota de agrimensor Vera Cesar, solicitando cambio de sección de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.--
4.1°) Expte. Nº 243/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: "Esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración obrante en el Expediente N° 243/26, mediante el cual se declara de Interés Municipal la realización de la "Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026", a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026 en las instalaciones del Predio Ferial y Cultural y del Cine Teatro Municipal San Martín de la ciudad. La iniciativa reviste un interés prioritario para la comunidad al conmemorar la gesta fundacional de la ciudad y convocar a exponentes del sector industrial, comercial, emprendedor, agropecuario y artesanal, articulando de manera integral una destacada agenda cultural y artística que incluye la Sede Oficial del Pre-Cosquín. Asimismo, la propuesta cuenta con pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que manda al Municipio a valorar sus antecedentes históricos (Art. 4°), atender al desarrollo cultural, turístico y a los eventos de interés público (Art. 19 inc. 19), preservar y difundir el patrimonio e identidad local (Art. 48°) y fomentar la producción, las PyMEs y el turismo como motores de crecimiento económico (Arts. 52° y 54°), revistiendo la forma legal de Declaración conforme al marco normativo y de técnica legislativa vigente (Art. 119 inc. c). Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 44/26:** Primero: Se Declara de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la realización de la "Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital De La Industria 2026", a llevarse a cabo durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026 en las instalaciones del Predio Ferial y Cultural, por su destacada trascendencia económica, productiva, turística y cultural, la cual reúne muestras industriales, comerciales, emprendedoras, artesanales, viveristas y gastronómicas, conjuntamente con la realización de la Sede Pre-Cosquín (Rubros Vocales, Instrumentales y Danza) y festivales artísticos populares en el Cine Teatro Municipal San Martín de la ciudad. Segundo: Se entrega la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.--------
4.2°) Expte. Nº 239/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: "Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 239/26, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato Gratuito con la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Limitada (CAPRIL) sobre el espacio verde municipal ubicado en la Sección 04, Manzana 527, Lote 17. La medida reviste un interés socio-sanitario prioritario para la comunidad al posibilitar la construcción de

una pileta y estación de bombeo cloacal indispensables para poner en efectivo funcionamiento la red de saneamiento en el Barrio Los Lapachos y sectores aledaños. Asimismo, la propuesta resguarda el patrimonio municipal al conservar la titularidad del dominio y fijar un plazo de ejecución de obra de doce (12) meses bajo apercibimiento de rescisión, una vigencia de cincuenta (50) años y la afectación exclusiva del inmueble al servicio público cloacal. La iniciativa encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que encomienda a la Comuna la atención de la salubridad e higiene urbana (Arts. 19 incs. 11, 13, 19 y 20, y 32), atribuye al Concejo Deliberante la competencia para autorizar el uso de bienes del dominio público y ratificar convenios (Art. 108 incs. m y o), y prescribe el dictado de una Ordenanza (Art. 119 inc. a) aprobada bajo las mayorías requeridas para la cesión de uso continuado de bienes municipales (Art. 125 inc. c), adecuándose a las pautas de técnica legislativa vigentes. Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza I N° 8:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato gratuito con la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Ltda de un inmueble propiedad municipal, espacio verde de 21,40 de frente sobre calle 20 de Junio por 121,01 metros de lateral sobre calle El Timbo y 26,38 de fondo sobre calle 12 de Octubre, siendo el lateral restante ubicado de manera contigua a la Reserva Fiscal y la parcela 16 de la Manzana 527 de la Sección 04, con el fin exclusive de llevarse a cabo la construcción de la pileta de bombeo cloacal por medio de la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Ltda. Artículo 2.- El Contrato de Comodato debe contener las siguientes condiciones: a) una cláusula estableciendo un plazo de 50 (cincuenta) años con opción a renovación; b) una cláusula de obligación de construcción de dicha pileta de bombeo cloacal en el plazo máximo de 12 meses desde la firma del mismo, bajo apercibimiento de procederse a la rescisión de dicho contrato, salvo prorroga que otorgue el DEM por causas justificadas por parte del obligado; c) una cláusula en la que se establezca la obligatoriedad de uso del inmueble de manera exclusiva por parte de la CAPRIL, para la utilización de las piletas de bombeo cloacal, salvo autorización expresa del DEM. Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento de lo normado en la presente. Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.3°) Expte. Nº 242/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: "Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 242/26, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra pública "Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de Contención, Asfalto y Luminaria en Costanera de Puerto Rico" y a financiarla con remanentes de los Fondos de Compensación del Consenso Fiscal (Ley N.° 27.429) por un monto de hasta $256.484.296,44. La iniciativa reviste un interés estratégico para el desarrollo urbano local al permitir ampliar la Avenida Costanera para vincular la Avenida San Martín con la calle Jorge Newbery, cerrando el circuito de circulación norte, mejorando la conectividad vehicular y peatonal, atenuando los procesos erosivos y potenciando el perfil turístico de la ciudad. Asimismo, la medida cuenta con pleno sustento en la Carta Orgánica Municipal, que faculta al Municipio a realizar obras públicas y regular el desarrollo urbano (Art. 19 incs. 11 y 19), atribuye al HCD la potestad de autorizar la ejecución de obras viales y las adecuaciones presupuestarias con recursos de afectación específica (Arts. 70 y 108 incs. d y s), y se encuadra bajo la forma de Ordenanza (Art. 119 inc. a) con sujeción a las pautas formales del Manual de Técnica Legislativa. Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza X N° 18:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra pública denominada "Cordón Cuneta, Badén, Vereda, Muro de Contención, Asfalto y Luminaria en Costanera de Puerto Rico" (Proyecto N.° 08/2026 "Obras Viales - Ampliación Costanera"), de conformidad con las especificaciones técnicas, planimetría y memoria descriptiva que forman parte de las presentes actuaciones, mediante la utilización de los remanentes de los fondos de Compensación Consenso Fiscal (Ley Nacional N.° 27.429), por un monto total de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Seis Con 44/100 ($256.484.296,44), correspondiente al saldo disponible informado al 30 de septiembre de 2026. Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal. Cordon cuneta, baden, vereda, muro de contencion, asfalto y luminaria. Costanera Puerto Rico – Misiones. La avenida costanera constituye una vía de circulación turística, que de ser ejecutada la ampliación propuesta conectaría la avenida San Martín con la calle Jorge Newbery cerrando un circuito de circulación en el en norte de la ciudad. Esta ampliación beneficiara el turismo en la ciudad como así también la circulación para sectores residenciales futuros en la zona. Actualmente, la zona de ampliación de costanera presenta condiciones de intransitabilidad debido a la ausencia de infraestructura vial adecuada, escurrimientos superficiales desorganizados y procesos de erosión del suelo. Esta situación limita tanto la circulación vehicular como la accesibilidad de los frentistas, afectando el normal desarrollo de las actividades cotidianas. La intervención es una estrategia de consolidación progresiva de la red vial urbana, planteándose como previsión de continuidad en futuras etapas hasta su vinculación con los barrios Rio y Sol y Los Pinos. Esta proyección forma parte de un esquema de movilidad urbana local. La obra contempla la ejecución de asfalto, cordón cuneta, badenes, muro de contención y luminaria constituyendo una solución técnica apropiada tanto para las características del suelo como para la dinámica hidráulica del sector. Estos elementos permitirán canalizar adecuadamente los escurrimientos superficiales, evitando procesos erosivos y garantizando la durabilidad de la calzada. En este sentido, la ejecución de la obra beneficiará de manera directa a los frentistas y usuarios de la traza intervenida, y de forma indirecta a un área de influencia mayor fortaleciendo la conectividad urbana, facilitando el desarrollo de actividades turísticas y contribuyendo al crecimiento ordenado de la ciudad. Descripcion Y Condiciones Generales De Las Obras. En una primera etapa se realizará el movimiento de suelo al nivel de proyecto. Los trabajos de preparación del terreno, nivelación, excavaciones, compactación, etc., serán íntegramente realizadas con maquinaria vial municipal, como así también el personal técnico será de la planta municipal para trabajos de mediciones, dirección de obra, etc. A continuación, se ejecutarán las obras de cordón cuneta, baden, vereda, muro de contención, asfalto y luminaria. Las obras a realizar son: • Ejecución de 646 ml de cordón-cuneta de H°A° • Ejecución de 307 m2 de badenes de H°A°. • Ejecución de 1294 m2 de vereda. • Ejecución de 3650 m2 de asfalto. • Ejecución de 160 ml muro de contención de gaviones. • Ejecución de 11 postes de luz con 24 luminarias LED. 1. Memoria Descriptiva Por Rubro. Los trabajos se realizarán conforme a especificaciones y planos generales y de detalles. Siempre en el marco de las normas vigentes. 1.1 Sistema de desagües pluviales superficiales. Este sistema está diseñado para conducir los efluentes pluviales, evitando erosión, y el anegamiento de las calzadas. El escurrimiento de los desagües pluviales se realizará naturalmente, a través del sistema de cordones cuneta y badenes, siguiendo las pendientes naturales de los terrenos. 1.1.1 Cordón cuneta. Para la realización de los cordones cunetas, se deberá efectuar la apertura de la zona de construcción en el ancho, profundidades y pendientes de proyecto. Se procederá a la compactación de la subrasante y previo al colado del hormigón se corregirán todos los defectos de conservación de la superficie. La compactación de la subrasante será tal que no presente deformaciones incompatibles ante una solicitud de 14 t/m2. (Los cálculos se realizarán dentro de las normas CIRSOC y reglamentaciones vigentes). De ser necesaria la unión de un nuevo cordón con uno existente se aconseja el uso de aditivos. Los moldes, para la construcción del cordón cuneta, deberán ser colocados firmemente conforme a los lineamientos y pendientes que indiquen los planos de proyecto. Deberán estar limpios y aceitados cada vez que se usen. Los mismos serán metálicos, rectos y deberán contar con la dimensión necesaria al proyecto. En curvas se deberá emplear moldes que se ajusten a ellas. Luego de la colocación y nivelación de los moldes para la construcción de cordones cuneta, se rellenarán con piedras basálticas tipo empedrado para proceder al colado de Hormigón elaborado de calidad H21 o un equivalente, bajo la previa aprobación del representante técnico. Se debe disponer de la cantidad de moldes suficientes para dejarlos en el sitio hormigonado por no menos de doce horas, transcurrido este lapso temporal en caso de que por las condiciones climáticas no se requiera mayor cantidad de tiempo de estacionado, se procederá a retirar los moldes. 1.1.2 Badenes. Luego de nivelar y compactar el terreno, se colocarán los moldes para la construcción de badenes, se rellenará con piedras basálticas de tipo de empedrado brasileño, para luego ser colados con hormigón elaborado de calidad H21 o su equivalente. Deberá incluir tareas de compactación con utilización de vibradores mecánicos, enrase y terminación, alisado longitudinal, terminación de bordes y control de superficies. El método de curado deberá ser propuesto expresamente por el contratista y aprobado por la inspección. 1.2 Asfalto. El presente proyecto contempla la ejecución de asfalto, con piedra partida, arena, riego de liga y cemento asfaltico, dentro del área de intervención con ancho de calzada según el proyecto. 1.2.1 Preparación de la subrasante. La subrasante será conformada al nivel de proyecto y deberá presentar una adecuada compactación, garantizando su capacidad portante. A tal efecto, se realizarán las pasadas necesarias con equipo compactador tipo pata de cabra, hasta alcanzar condiciones que permitan superar satisfactoriamente las pruebas de carga

exigidas por la inspección. No se permitirá la ejecución de capas superiores sobre subrasantes que presenten humedad excesiva, ya sea por lluvias o riego indebido. 1.2.2 Capa de asiento. Sobre la subrasante aprobada, se ejecutará una capa de asiento de suelo seleccionado (tierra colorada), balasto y piedra partida, debidamente compactado según proyecto, distribuida en forma uniforme en toda la superficie. La colocación de esta capa estará sujeta a la aprobación previa del responsable técnico del contratista y de la Dirección de Obras de la Municipalidad. 1.2.3 Riego de liga. Sobre la capa de asiento previamente acondicionada se ejecutará un riego de liga con material bituminoso, destinado a asegurar la adherencia entre la superficie de apoyo y la nueva carpeta asfáltica. La aplicación se realizará de manera uniforme, en la dosificación establecida según las características de la superficie y las especificaciones técnicas correspondientes, evitando excesos o sectores sin cubrir. Se respetará el tiempo necesario para que el producto alcance las condiciones adecuadas antes de proceder a la colocación de la mezcla asfáltica. 1.2.4 Colocación de mezcla asfáltica. La carpeta estará constituida por una mezcla asfáltica elaborada con cemento asfáltico como ligante, arena y piedra partida como agregados pétreos, en proporciones adecuadas para obtener las características de resistencia, estabilidad y durabilidad requeridas. La mezcla será distribuida sobre la superficie con el equipo correspondiente, procurando mantener un espesor uniforme y una correcta regularidad superficial. Una vez extendida la mezcla, se procederá a su compactación mediante equipos adecuados, mientras se mantenga la temperatura de trabajo necesaria para alcanzar la densidad y estabilidad requeridas. Se garantizará una correcta compactación, evitando deformaciones, segregaciones o irregularidades superficiales. La terminación deberá presentar una superficie homogénea, continua, sin fisuras, desprendimientos ni acumulaciones de material, respetando las pendientes longitudinales y transversales previstas para asegurar el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales. Finalizada la ejecución, se verificará el cumplimiento del espesor especificado, la uniformidad de la superficie, la correcta terminación y la adecuada adherencia de la carpeta. Los trabajos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones establecidas por la inspección de obra. 1.3 Muro de contención. El muro estará constituido por cestas de gavión modulares, convenientemente vinculadas entre sí, formando un conjunto monolítico y estable. Para una altura total de 2,00 m se dispondrán dos hiladas de gaviones de 1,00 m cada uno. 1.3.1 Preparación del terreno. Previo a la colocación de los gaviones se realizará la limpieza y preparación de la zona de emplazamiento. Se retirará todo material orgánico, suelo vegetal, raíces, residuos o material suelto que pudiera afectar la estabilidad del muro. La superficie de apoyo será nivelada y compactada hasta obtener una base firme y uniforme. Dado que el terreno previsto es de naturaleza arenosa, se deberá prestar especial atención a la compactación y a la prevención de erosiones o pérdidas de material bajo la base del muro. Cuando resulte necesario, se ejecutará una capa de asiento constituida por material granular seleccionado y compactado. 1.3.2 Malla de los gaviones. Las cestas serán ejecutadas con tejido olímpico, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. La abertura de la malla deberá ser compatible con la granulometría de la piedra de relleno, evitando la pérdida de material a través de la misma. Las uniones entre paneles, aristas, diafragmas y cestas contiguas se realizarán mediante alambre de amarre, espirales, grapas u otro sistema aprobado por la Inspección de Obra. 1.3.3 Armado y colocación de las cestas. Las cestas serán extendidas sobre una superficie plana y posteriormente armadas hasta obtener su geometría definitiva. Se colocarán y fijarán los diafragmas interiores correspondientes, destinados a limitar la deformación de la cesta y mejorar su comportamiento durante el llenado. Las cestas deberán quedar correctamente vinculadas entre sí, tanto longitudinalmente como entre hiladas. Las aristas y uniones deberán quedar convenientemente tensadas, evitando deformaciones excesivas. 1.3.4 Colocación de la piedra. El relleno de los gaviones se realizará con piedra sana, dura, durable y resistente a la acción del agua y de los agentes atmosféricos. La granulometría deberá ser compatible con la abertura de la malla, de manera que las piedras no puedan escapar a través de ella. En las caras exteriores se colocarán preferentemente piedras de mayor tamaño y buena terminación, procurando obtener un paramento uniforme. El interior de las cestas podrá completarse con piedra de granulometría adecuada, evitando la presencia de excesivos vacíos. El llenado se realizará por etapas para evitar deformaciones de la malla. Durante el llenado se colocarán los elementos tensores interiores necesarios para mantener la geometría de las cestas. Una vez completado el llenado se procederá al cierre y atado de las tapas. 1.3.5 Vinculación entre gaviones. Las cestas contiguas deberán quedar firmemente vinculadas mediante elementos de unión compatibles con la malla. Asimismo, las diferentes hiladas deberán vincularse entre sí para evitar desplazamientos relativos. 1.3.6 Ejecución de las hiladas. La primera hilada se colocará sobre la base previamente preparada y nivelada. Una vez armadas, vinculadas y llenadas las cestas de la primera hilada, se procederá a ejecutar la segunda hilada. La segunda hilada deberá quedar correctamente vinculada con la inferior. La disposición definitiva podrá ser vertical o escalonada/retranqueada hacia el terreno, según la geometría indicada en los planos. 1.3.7 Control de ejecución. Durante la ejecución se deberá controlar: •

Alineación y nivelación del muro. • Geometría y dimensiones de las cestas. • Correcta vinculación entre módulos. • Estado y protección anticorrosiva de la malla. • Calidad y granulometría de la piedra. • Correcta colocación de diafragmas y tensores. • Compactación del terreno de fundación. • Ausencia de deformaciones excesivas de las cestas. Cualquier cesta que presente roturas, deformaciones incompatibles con el proyecto o deterioro de su protección anticorrosiva deberá ser reparada o reemplazada. 1.4 Veredas. Las veredas proyectadas estarán compuestas por una base de contrapiso de hormigón H-17. Se contemplan rampas accesibles colocadas exclusivamente en sectores de cruce peatonal, construidas con pendiente reglamentaria para permitir el tránsito seguro de personas con movilidad reducida. Se incluirán juntas de dilatación cada 3 metros, rellenas con brea u otro material elástico adecuado para prevenir fisuras por movimientos o expansiones térmicas. Asimismo, se respetarán las normativas vigentes para la implantación de especies arbóreas autorizadas. Se ejecutará una pendiente mínima de entre 1% y 2% para garantizar el correcto escurrimiento del agua pluvial hacia la calle. Se recomienda la limpieza periódica y la re aplicación de sellador cada 2 años o según desgaste. 1.5 Luminarias. Se implantarán luminarias en boulevard y rotonda para garantizar correcta iluminación para la circulación vehicular y peatonal. Se realizará la ejecución de una zanja para cable subterráneo que tendrá la función de distribuir electricidad a las luminarias en la corona de los postes. Se ejecutarán bases de hormigón que tendrán como función empotrar los postes de acero al suelo. Una vez ejecutadas las bases se colocarán los postes de acero que tendrán como finalidad albergar la luminaria proyectada. Se instalarán luminarias dobles en boulevard y cuatro luminarias en la rotonda. 2. Impacto Hambiental. 2.1 Principales impactos que deberán ser considerados por la empresa. A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar, entre otros, los siguientes impactos negativos: • Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial. • Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.). • Peligro de accidentes en la zona por zanjas no cubiertas y movimiento de suelos. • Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial. • Alteración provocada por extracción de suelos para la obra. • Contaminación acústica generada por maquinaria vial. 2.2 Medidas de seguridad y prevención ambiental durante la construcción de obras. • Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, etc. de manera de advertir y proteger a la población. • Señalización de desvíos de ser necesarios. • Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a instalaciones y equipamientos. • Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular). • Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores. • Control de emisión de polvos y ruidos. • Control de la estabilidad de líneas eléctricas, telefónicas o de agua corriente y desagües cloacales preexistentes. • Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria. • Control de extensiones o instalaciones eléctricas. • Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos. • Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos. • Apertura de zanjas por tramos. • Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin. • En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente. • Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal. • Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc. Presupuesto del Proyecto: P08- 2026 – “Obras Viales – Ampliación Costanera”. Mano De Obra. Ítem Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 Cordón Cuneta ml 646,00 $ 6.500,00 $ 4.199.000,00 2 Vereda m² 1293,86 $ 39.000,00 $ 50.460.585,91 3 Baden m² 307,00 $ 6.500,00 $ 1.995.500,00 4 Colocación de balasto en cestos m³ 320,00 $ 11.523,75 $ 3.687.600,00 5 Cesto para gaviones Unid. 160,00 $ 13.170,00 $ 2.107.200,00 6 Instalación luminaria 6.1 Zanjeado p/ cable subterráneo ml 190,00 $ 4.000,00 $ 760.000,00 6.2 Bases / montaje de luminarias Unid. 11,00 $45.000,00 $ 495.000,00 6.3 Montaje de columnas c/ luminaria y cableado Unid. 11,00 $ 572.727,27 $ 6.300.000,00 TOTAL $ 70.004.885,91 El Presupuesto de la mano de obra asciende a pesos $70.004.885,91.- setenta millones cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 91/100 centavos. Materiales Vereda Itém Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 H 17 Vereda m³ 155,26 $ 211.000,00 $ 32.760.565,00 Perdidas 10% $ 3.276.056,50 Total $ 36.036.621,50 Materiales Cordon Cuneta Itém Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 Balasto p/ cordon cuneta tn 11,63 $ 15.809,00 $ 183.827,05 2 H 17 Cordon Cuneta m³ 77,52 $ 211.000,00 $ 16.356.720,00 3 AL 220 Diam. 20 ml 129,00 $ 7.025,00 $ 906.225,00 Perdidas 10% $ 1.744.677,21 TOTAL $ 19.191.449,26 Materiales Baden Itém Rubro Cómputos Presupuesto Unid.Cantid. $/Unit. $/Total 1 H 21 m³ 46,05 $ 216.800,00 $ 9.983.640,00 2 Al 220 Diam. 20 ml 108,00 $ 7.025,00 $ 758.700,00 Perdidas 10% $ 1.074.234,00 Total $ 11.816.574,00 Materiales Paquete Estructural Ítem

Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 Piedra triturada – balasto Tn 3202,76 $15.809,00 $ 50.632.432,84 2 Piedra partida 0 - 6 mm Tn 419,67 $ 13.378,00 $ 5.614.372,02 3 Piedra partida 6 - 19 mm Tn 400,35 $ 18.997,00 $ 7.605.353,97 4 Material ligante (Riego de liga) Tn 3,66$ $ - 5 Arena - p/ capa rodamiento m³ 29,20 $ 38.500,00 $ 1.124.200,00 6 Piedra partida 0 - 6 mm p/ capa rodamiento Tn 88,77 $ 13.378,00 $ 1.187.538,30 7 Piedra partida 6 - 19 mm p/ capa rodamiento Tn 84,68 $ 18.997,00 $ 1.608.665,96 8 Cemento asfaltico Tn 11,95 $ - $ - Perdidas 10% $6.777.256,31 Total $ 74.549.819,39 Materiales Muro Contencion Itém Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 Tejido olímpico m² 1600,00 $ 5.666,67 $ 9.066.666,67 2 Barra 10 mm ADN 420 ml 3200,00 $ 1.583,33 $ 5.066.666,67 3 Alambre galvanizado ml 3200,00 $ 550,00 $1.760.000,00 4 Pintura 3 en 1 anticorrosiva lts 64,00 $ 18.000,00 $ 1.152.000,00 5 Balasto Tn 512,00 $15.809,00 $ 8.094.208,00 Perdidas 10% $ 2.513.954,13 Total $ 27.653.495,47 Materiales Luminaria Itém Rubro Cómputos Presupuesto Unid. Cantid. $/Unit. $/Total 1 Postes acero 6m 3,2 mm Unid. 11,00 $ 182.116,67 $ 2.003.283,37 2 Cable subterraneo 2 x 4 mm2 ml 190,00 $ 5.760,00 $ 1.094.400,00 3 Luminaria LED NRV 150 W Unid. 24,00 $ 523.636,33 $ 12.567.272,00 Perdidas 10% $ 1.566.495,54 Total $ 17.231.450,91 El presupuesto de materiales asciende a pesos $186.479.410,53.- ciento ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez con 53/100 centavos. El presupuesto de mano de obra y materiales, para ejecución del Proyecto N°08/2026 denominado "Obras Viales – Obras Viales – Ampliación Costanera" aprobado por resolución municipal Nº xx/2026-O, asciende a pesos $256.484.296,44.- doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 44/100 centavos. Plan De Trabajo Proyecto N°08/2026 denominado "Obras Viales – Ampliación Costanera" Plazo de Obra: 60 días corridos.----------

4.4°) Expte. Nº 203/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: "Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 203/26, mediante el cual se modifica la Ordenanza Nº XVI – 10 para establecer el doble sentido de circulación en la calle Río Grande y el sentido único de circulación de Este a Oeste (de bajada) en la calle México. La medida atiende al reclamo presentado por los vecinos y comerciantes frentistas ante las dificultades de maniobrabilidad, la afectación al abastecimiento de mercaderías y los riesgos de transitabilidad derivados de la acentuada pendiente topográfica del sector, contando con el informe técnico favorable de la Dirección de Arquitectura y la posterior elevación del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, la propuesta se fundamenta en la Carta Orgánica Municipal, que faculta a este Honorable Cuerpo a reglamentar el tránsito, la vialidad urbana y el uso de las vías públicas (Arts. 19 inc. 19, 31 incs. c y d, y 108 inc. i), cumpliendo con los principios de técnica legislativa al sustituir de manera explícita el texto de la norma antecedente para preservar la coherencia del ordenamiento jurídico local. Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XVI N° 20:** Artículo 1.- Se deroga el Artículo 10° de la Ordenanza Nº XVI – 10, estableciéndose el doble sentido de circulación (doble mano) en toda la extensión de la calle Río Grande, desde su intersección con la calle Martín Miguel de Güemes hasta la calle Virgen María de nuestra ciudad. Artículo 2.- Se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza Nº XVI – 10, como sentido único de circulación de Este a Oeste a la calle México, desde su intersección con la calle Martín Miguel de Güemes hasta su intersección con la calle Virgen María de nuestra ciudad. Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Arquitectura y Obras Públicas, la colocación de la cartelería vial correspondiente, la demarcación horizontal y vertical, y la oportuna campaña de difusión preventiva a la comunidad previo a la entrada en vigencia del nuevo esquema de circulación. Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.5°) Expte. Nº 238/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: "Esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 238/26, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de ingresos al predio, estacionamiento vehicular general y de motorhome durante la fecha coronación del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado —a realizarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026 en el Circuito Municipal "Carlos Albisser"—, así como a suscribir convenios para la explotación de la cantina. La iniciativa fomenta el desarrollo deportivo y el turismo local, contando con pleno respaldo en la Carta Orgánica Municipal, la cual encomienda a la Comuna la promoción de las actividades físicas y el apoyo a los deportes (Art. 50°), reserva al Honorable Concejo Deliberante la competencia exclusiva para fijar derechos, tasas y recursos tributarios (Arts. 68° y 108° inc. b), y determina el dictado de una Ordenanza para normas de observancia general que comprometan

la gestión municipal (Art. 119° inc. a). Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI N° 32:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de ingresos y estacionamiento durante la fecha coronación del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado, a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2026 en el Circuito Municipal "Carlos Albisser", con arreglo a la siguiente escala tarifaria: a) Entrada general al predio (por persona): Pesos Cinco MIL ($ 5.000); b) Estacionamiento vehicular general: Pesos Cinco Mil ($ 5.000); c) Estacionamiento de casas rodantes y motorhomes: Pesos Quince Mil ($ 15.000).-Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con terceros para la concesión o explotación del servicio de cantina dentro del predio durante los días del evento deportivo señalados en el Artículo 1°. Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.6°) Expte. Nº 237/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos presentado por mayoría que dice: "Se ha procedido al estudio minucioso de los Expedientes N° 237/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se eleva contrato de comodato de inmueble con Consejo General de Educación para su ratificación. Tras evaluarlo esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones (CGE) y la Municipalidad de Puerto Rico, mediante el cual se concede en préstamo el inmueble determinado catastralmente como Departamento 10, Municipio 61, Sección 04, Manzana 550, Parcela 05, Partida Inmobiliaria N.° 27.231 para ser destinado a infraestructura deportiva y cedido en uso a la Asociación Civil Fútbol de Veteranos Libertador General San Martín. La iniciativa se sustenta en la Carta Orgánica Municipal, que otorga al Concejo Deliberante la competencia para ratificar convenios institucionales (Art. 108 inc. o) y manda al Municipio a fomentar la práctica deportiva y respaldar a las entidades comunitarias (Art. 50°). Asimismo, el acuerdo resguarda el patrimonio público al establecer que las mejoras quedarán en beneficio del dominio estatal e incluir una cláusula de rescisión anticipada sin derecho a reclamo en caso de que el organismo educativo requiera el predio para la construcción de un Centro de Formación Profesional u otro edificio escolar. Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza I N° 9:** Artículo 1.- Se ratifica en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto con fecha 6 de octubre de 2026, mediante el cual el organismo provincial cede en comodato el inmueble determinado catastralmente como Departamento 10, Municipio 61, Sección 04, Manzana 550, Parcela 05, Partida Inmobiliaria N.° 27.231 (superficie de 7.338 m²), a efectos de ser utilizado con destino a infraestructura deportiva y su posterior cesión de uso a favor de la Asociación Civil Fútbol de Veteranos Libertador General San Martín (Personería Jurídica A-5453); cuyo texto en copia autenticada forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único. Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso del inmueble individualizado en el Artículo 1° a favor de la Asociación Civil Fútbol de Veteranos Libertador General San Martín (Personería Jurídica A-5453), exclusivamente para la construcción, emplazamiento y funcionamiento de un predio destinado a la práctica de fútbol 11 y fútbol 7, por el plazo de cinco (5) años, con sujeción a los términos, cargos y condiciones fijados en el Contrato de Comodato ratificado. Artículo 3.- Se establece que la cesión autorizada en el Artículo 2° queda expresamente supeditada al cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales: a) Aceptación incondicional de la cláusula de rescisión anticipada en favor del Consejo General de Educación en caso de que dicho organismo resuelva la edificación del Centro de Formación Profesional u otro establecimiento escolar en el predio; b) Asunción exclusiva de la responsabilidad edilicia, de cuidado, vigilancia, indemnidad y mantenimiento del espacio y sus instalaciones; c) Prohibición absoluta de ceder, transferir o subalquilar el inmueble a terceros o modificar el destino deportivo asignado. Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 24 de Octubre: Día de las Naciones Unidas: Celebra el aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, fecha que marcó la

fundación oficial de la organización con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales, promover los derechos humanos y fomentar el desarrollo sostenible.----------

El Concejal Sergio Hippler recuerda el 24 de Octubre: Día Internacional contra el Cambio Climático: Busca generar conciencia y sensibilizar a la población mundial sobre los efectos devastadores del cambio climático y la urgencia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar energías limpias y cumplir metas como las del Acuerdo de París.----------
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.----------

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:25 hs.------